

dimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segundo.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presente el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ninguno otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinto.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexto.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca 4.167, tomo 1.044, libro 126, valorada en 2.500.000 pesetas.

Finca 4.169, tomo 1.044, libro 126, folio 58, valorada en 2.500.000 pesetas.

Finca 4.170, tomo 1.044, libro 126, folio 60, valorada en 2.500.000 pesetas.

Finca 224, tomo 1.044, libro 126, folio 52, valorada en 2.500.000 pesetas.

Salen en lotes separados.

Denia, 14 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.595.

DENIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio especial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 28/99, seguidos a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Birgitt Ute María Hirsemann, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado a la demandada que después se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

En primera subasta, el día 18 de mayo de 2000, a las doce horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el demandante, el día 20 de junio de 2000, a las doce horas de su mañana, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de julio de 2000, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 8.000.000 de pesetas (ocho millones de pesetas).

Finca objeto de subasta

Bungalow señalado con el número 13 de la fase II. Consta de planta baja y planta alta con una total superficie construida de 110,83 metros cuadrados. Dicha finca forma parte del conjunto residencial «Oquins», fase II, en término de Pedreguer. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Pedreguer al tomo 1.422, libro 90, folio 152, finca 9.596, inscripción tercera.

Denia, 18 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial.—12.592.

DENIA

Edicto

Don Félix Juan Sánchez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 222/98, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Antonio María Barona Oliver, en representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Llobell Valles, representado por el Procurador señor Gilaber Bañó, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Chalé de una sola planta, en término de Teulada, partida Costera o Pla del Mar, hoy recayente a la calle Mar Negro, número 1, con distribución propia para habitar, ocupa 120 metros cuadrados construidos aproximadamente. Se encuentra construida sobre una tierra de secano en partida Costera o Pla del Mar, en término de Teulada, de 809 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 112, libro 1, finca 1.778.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Denia (Alicante), calle Temple de Sant Telm, 9, el próximo día 18 de mayo de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 23.640.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de junio de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva este edicto de notificación en forma a la parte demandada, dado su ignorado paradero.

Décima.—Si alguno de los días señalados fuera inhábil o no pudiera llevarse a cabo la misma por alguna causa de fuerza mayor o imputable a este Juzgado, la misma tendrá lugar en el inmediato día hábil, excepto sábado, a la misma hora.

Denia, 25 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—12.599.

ELDA

Edicto

Don Gonzalo de Diego Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elda (Alicante) y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 140/99, por hurto en denuncia formulada por doña Sara Cerdá Saez, contra don Mustapaha Bouabida y don Abdelkader Ettouil, y en el que se ha dictado la resolución que literalmente dice como sigue:

«Providencia Juez, señor De Diego Sierra, en Elda a 1 de marzo de 2000.

Dada cuenta, se acuerda la celebración del juicio oral del presente juicio de faltas el día 29 de marzo, a las doce horas, citese al Ministerio Fiscal y demás partes para su asistencia a juicio oral, y en concreto a los denunciados por encontrarse en paradero desconocido, citesele por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», e